



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Módulo:

JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00 005-940110

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-
ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema:

12/01/2023 12:00:00 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	023	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00 005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.543.623.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	5.543.623.000.00	Saldo a Comprometer:	5.543.623.000.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	023	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940143 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						5.543.623.000.00	0.00	5.543.623.000.00	5.543.623.000.00	0.00

Objeto:	INSTRUCTOR - CONTRATACION INSTRUCTORES PROYECTO "REGULAR" PARA LA EJECUCION DE LA FORMACION PROFESIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2023
---------	--

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente: 5_9401_393 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en el programa de formación titulada en atención prehospitalaria y formación complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los


Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.28
16:06:37 -05'00'

Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Diana Maria Lopez: Líder Contratación – Centro de Servicios de Salud

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Anexo. Estudio Previo y Análisis del sector



005678

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9401_393 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en el programa de formacion titulada en atencion prehospitolaria y formacion complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA LABORAL:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Uno (1)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) Un (1) contrato por 6 meses por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</i> Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.
PLAZO:	Un contrato (1) por 6 meses, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del área o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2023 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizaran acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento,

aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 “Plan de desarrollo UNIDOS 2020- 2023”, propone desde la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes objetivos del desarrollo sostenible, entre ellos lo relacionado con la Salud y bienestar del ser humano, donde busca priorizar el seguimiento, control y prevención de la morbilidad materna.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín “Medellín futuro 2020- 2023”

“En esta propuesta se da prioridad al objetivo de desarrollo sostenible 3 de la Agenda 2030 que tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en las distintas edades. Este objetivo se hace imprescindible en la actual emergencia sanitaria que está viviendo el mundo. El nuevo coronavirus ha demostrado la importancia que tienen las ciudades y los asentamientos urbanos en la garantía de la salud pública y la vigilancia epidemiológica para alcanzar la salud y el bienestar de todas las personas. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 Garantizar la salud y el bienestar de la población de Medellín, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, es uno de los principales objetivos de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida desde los mecanismos de prevención y tratamiento dispuestos para ello”, por lo anterior se requiere la contratación de los profesionales del área de la salud para la formación del talento humano en los niveles operativo, auxiliar, técnico, tecnólogo, y formación complementaria ofertada actualmente por el Centro de servicios de Salud, con el fin de dar respuesta a estos retos para el sector salud a nivel mundial y territorial.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- Transferencias tecnológicas.
- Grupo de investigación CITEISA.
- Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en

interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Según la Organización Mundial de la salud OMS en el año 2000, un grupo de expertos internacionales, que asistió a una reunión especial convocada en Ginebra, coincidió en que existe una necesidad imperiosa de fortalecer la calidad y la disponibilidad de los sistemas de atención prehospitalaria para traumatismos en todo el mundo. Para lograrlo, se propuso una colaboración que identificará las estrategias centrales, el equipamiento, los insumos y las estructuras de organización que se necesitan para crear sistemas efectivos y adaptables de atención prehospitalaria para personas lesionadas (Organización Mundial de la Salud OMS, 2007). Lo cual es afirmado también por el autor Pinet quien menciona que actualmente los Sistemas prehospitalarios ofrecen la extensión de los servicios médicos hospitalarios a la población, a través de la interacción de una compleja red de transportación; comunicación; recursos materiales, humanos y económicos y participación pública. (Pinet, 2005)

Dando una mirada a nuestro país, la Atención prehospitalaria se define como el conjunto de acciones de salvamento, atención médica y rescate, que se le brindan a un paciente urgente en el mismo lugar de ocurrencia del hecho o durante su transporte hacia un centro asistencial o cuando es remitido de un centro asistencial a otro. Esta atención la realiza personal capacitado y equipado que busca fundamentalmente interrumpir el daño a la salud, estabilizar las condiciones del paciente y transportarlo de forma segura a un hospital (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). Su desarrollo en nuestro país ha sido identificado como una de las prioridades en el fortalecimiento del sistema de salud, para el manejo de urgencias, emergencias y desastres, haciendo parte fundamental de los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM) (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012). Los eventos catastróficos en Colombia generaron la necesidad de la inclusión de la atención prehospitalaria en los entornos normativo, económico, tecnológico y educativo del país; es así como la educación de un personal Tecnólogo, entrenado para la intervención prehospitalaria se hizo una necesidad.

La educación de Tecnólogos en Atención prehospitalaria, como el personal que da una respuesta médica apropiada, a fin de mejorar el tratamiento, para minimizar el daño después de una lesión o evento agudo de enfermedad, es uno de los elementos esenciales para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médico del país, y del sistema de Salud, ya que en muchos casos, la rapidez de la atención de emergencia y el traslado de las víctimas con lesiones o enfermedad desde el lugar del incidente a un centro de atención.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2023 las siguientes metas de formación:

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud tiene asignadas para la vigencia 2023 las siguientes metas de formación:

METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2023

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

TITULADA CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD 2023					
NIVEL	MODALIDAD	META - APRENDICES-	PASAN	% META	FALTA
TECNOLOGO	PRESENCIAL	2.688	2274	84,60%	414

TECNOLOGO	VIRTUAL	1.145	467	40,79%	678
TOTAL TECNÓLOGO		3.833	2.741	71,51%	1.689
OERARIO	PRESENCIAL	490	120	24,49%	370
AUXILIAR	PRESENCIAL	237	136	57,38%	101
TECNICO	PRESENCIAL	3.133	1776	56,69%	1.357
TECNICO	VIRTUAL	1.417	728	51,38%	689
MEDIA TÉCNICA	PRESENCIAL	2.017	965	47,84%	1.052
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS		7.294	3.725	51,07%	3.569
TOTAL TITULADA		11.127	6.457	55,12%	5.258

COMPLEMENTARIA CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD				
NIVEL	MODALIDAD	CUPO	APRENDICES	
COMPLEMENTARIA	PRESENCIAL	22.034	16.783	
VIRTUALIDAD	VIRTUAL	12.800	10.240	
BILINGUISMO	VIRTUAL	6.400	5.120	
TOTAL VIRTUALIDAD		19.200	15.360	
TOTAL COMPLEMENTARIA		41.234	32.143	

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de un contrato contratos de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

Un contrato (1) contratos por 5 meses, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere inicialmente un (1) instructor para cubrir la necesidad de formación de las fichas que pasan de vigencia (2022-2023) y la oferta del primer trimestre del calendario académico 2023, de acuerdo con el plan de contratación 5_9401_393 prestar servicios personales de carácter temporal para la formacion orientacion y asesoria en el programa de formacion titulada en atencion prehospitolaria y formacion complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un / contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?, El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: "...invertir en el desarrollo social y técnico de los



005678

trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país

LÍNEA DE TIEMPO ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

			2023								2024							
			TRIMESTRE 1		TRIMESTRE 2		TRIMESTRE 3		TRIMESTRE 4		TRIMESTRE 1		TRIMESTRE 2		TRIMESTRE 3		TRIMESTRE 4	
FICHA	Fecha_inicio	Fecha_fin	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
			APRENDICES															
			S ACTIVOS															
2202815	03/11/2020	02/02/2023	30	PRODUCE														
2668521	23/01/2023	22/04/2025	25	T1			T2			T3			T4			T5		T6
																		T7
																		E PRODUCTIVA

Actualmente el centro de formación cuenta con 70 instructores activos de planta, de los cuales, 5 ejercen el rol de coordinador académico, una ejerce el rol de gestora sectorial de red de conocimiento, adicionalmente cargas parciales de formación de 10 instructores, que se dedican a actividades adicionales a la formación, como investigación, acompañamiento pedagógico, liderazgo de la estrategia World Skills.

Dentro de la planta de instructores del centro de servicios de salud, actualmente, se encuentran vacantes 4 plazas de instructor, que han obedecido a renunciias y retiro por jubilación.

PLANATA DE INSTRUCTRES CENTRO DE FORMACION POR AREA

PERFIL AREA	NUMERO DE INSTRUCTORES
COORDINADOR ACADÉMICO	5
EQUIIPO PEDAGOGICO	3
INSTRUCOR-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-	1
INSTRUCTOR- COSMETOLOGIA	3
INSTRUCTOR- MINAS	1
INSTRUCTOR SALUD PUBLICA	2
INSTRUCTOR-ALTURAS	1
INSTRUCTOR-APH	4
INSTRUCTOR-BACTERIOLOGIA	1
INSTRUCTOR-BILINGUISMO	2
INSTRUCTOR-COMUNICACIÓN	2
INSTRUCTOR-CUIDADO ADULTO MAYOR	1
INSTRUCTOR-DEPORTES	8
INSTRUCTOR-ENFEREMERIA	10
INSTRUCTOR-ETICA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6
INSTRUCTOR-FARMACIA	3
INSTRUCTOR-FORMACIÓN DUAL-EQUIPO PÉDAGOGICO	2
INSTRUCTOR-INSTRUMENTADORA-ENFERMERIA	1
INSTRUCTOR-MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1

INSTRUCTOR-RECREACIÓN	2
INSTRUCTOR-SALUD ORAL	1
INSTRUCTOR-SALUD PUBLICA	6
INSTRUCTOR-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
INSTRUCTOR-SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	2
PENSIONADO	1
RENUNCIO	1
VACANTE	2
Total general	74

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Servicios de Salud, del Sena Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de *UN CONTRATO (1)* contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.

5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)
11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.....

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

TECNOLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA 323306 V2

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
230101237 - ASISTIR EL CUIDADO PREHOSPITALARIO DE ACUERDO CON NORMATIVA TÉCNICA.	PROFESIONAL EN MEDICINA, CON POSTGRADO EN URGENCIAS Y TRAUMA.	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y 6 MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la



005678

Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico *o quien designe el ordenador del pago*.

quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora designará el nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Demanda

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
135699 de 2020	BEDOYA AGUIRRE GABRIEL JAIME	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACION ORIENTACION Y ASESORIA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
138946458 de 2020	DURANGO ROCHE FABER DUVAN	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACION ORIENTACION Y ASESORIA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa

se expide en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de Feberero de 2023



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Eliana Atchornúa Castro
Profesional Planeación CCS

Revisó: Diana Maria Lopez C 
Contratación Servicios Personales

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES															
2		1													
GENERAL															
INTERNA															
EJECUCION		EJECUCION				SELECCIÓN				PLANEACION					
OPERACIONAL		REGULATORIOS													
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTICA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)										
	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL		CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO										
RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD										
MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	MAYOR	IMPACTO										
5	7	6	6	5	VALORACION DEL RIESGO										
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA										
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?										
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS										
RARO	RARO	RARO	RARO	RARO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO										
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	PROBABILIDAD										
2	2	2	2	2	IMPACTO										
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	VALORACION DEL RIESGO										
	x	x	x	x	CATEGORIA										
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?										
15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO										
30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO										
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?										
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?										



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

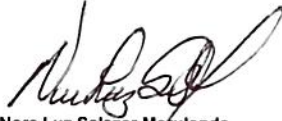
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO				1										
ELABORADO POR:														
SALDO				639 813 910,00				Nombre:		Eliana Atehortua Castro				
% UTILIZADO:				88,015%				Teléfono:		5760000 IP 42134				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS					
Medellin, y su area metropolitana	TECNOLOGO	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	6	0	1/03/2023	30/08/2023	\$ 4 096 830	24 580 980				Nota: Perfil del instructor acorde con el diseño del programa TG En atención Prehospitalaria-323306 V02

TOTALES

1,00

24.580.980,00



Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirector del Centro de Servicios de Salud

005678



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	5_9401_393 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en el programa de formación titulada en atención prehospitalaria y formación complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual
Tipo de formación o programa:	TECNOLOGO EN ATENCIÓN PREHOSPITALRIA 323306 V2
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) Un (1) contrato por 6 meses por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</i> Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.
CDP:	CDP Nro. 823 de enero 12 de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE SERVICIOS
DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Eliana Atehortua Castro
Profesional Planeación/CCS

Revisó: Diana Maria Lopez C
Contratación Servicios Personales



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-1060

Medellín

No: 05-2-2023-006313
1/03/2023 11:52:35 a.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2023-005678, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Presupuesto Regular de Centros - formación titulada en atención prehospitalaria y formación complementaria de su competencia), por valor total de \$24.580.980. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual, lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.28
16:05:58 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Revisión Curricular: Julián Jaramillo G.

Aprobó: Juan Carlos Montoya

Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. – PBX 57 601 5461500



GD-F-011 V.08



005678

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 20 días de Febrero de 2022

1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, F				
2					
3					
4	Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (número)
397	86101710	5_9401_393 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en el programa de formacion titulada en atencion prehospitalaria y formacion complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual	1	1	330

Proyectó: Eliana Atehortua - Profesional Planeación CCS

Revisó: Diana María López – Técnico G01


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

GFPI-F-137 V.1



005678

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de un (1) Instructor para impartir la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA
CONTRATACIÓN**

Descripción breve de la solicitud:	5_9401_393 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada en atención prehospitalaria y formación complementaria de su competencia según perfil profesional en modalidad presencial y/o virtual
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación	Se fija como valor total para la presente contratación, la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) Un (1) contrato por 6 meses por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 24.580.980) <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$4.096.830) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</i> Lo anterior, conforme con Tabla de Tarifa Máxima Vigencia 2023 de correo 19 de enero de 2023 6:01 pm de la Dirección de Formación profesional Wilfredo Grajales.
CDP:	CDP Nro 823 de enero 12 de 2023
Rubro:	Contratación de Instructores formación regular
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.28
16:06:51 -05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Director Regional (E)

Proyectó: Eliana Atehortua -Profesora -Faseación CCS

Revisó: Diana María López - Técnico G01

Contratación Servicios Personales
VoBo. Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

GFPI-F-136 V.01